ayais y tengais el dho. ofiçio y gozeis de
Vos y Vros herederos y sucesores y la persona
o personas que devos o dellos huviere titulo bajo
Causa perpetua mente para siempre jamas y man
damos al presidente y los del nro. Consejo de la
Camara des Pachen el dho titulo en favor de
la perssona o perssonas a quien assi pertene
ziere conforme a lo que esta referido siendo
de las calidades que para servirle se requieren
es pressando en ellesta merd y prerrogativa
y lo mismo hagan con los que adelante suce
dieren en el dho ofiçio todo ello no embargte
qualesquier leyes y prematicas destos nros re
ynos y señorios ordenanças estilo uso y costum
bre de la dha ciudad y todo lo demas que aya
o pueda aver en contrario con todo lo qual
para en quantto a esto toca y por esta vez dis
pensamos y lo abrogamos y derogamos casamos
y anulamos y damos por ninguno y de ningun
valor nre fecto quedando en su fuerza y bigor
para en lo demas adelante y esta merd os haze
mos con que no tengais otro ofiçio de regimto
ni juraduria con tantto que para des Pacharos